

Núm. 142

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 15 de junio de 2017

Sec. II.A. Pág. 49147

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 16 de mayo de 2017, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 10 de febrero de 2017.

Advertido error en Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 10 de febrero de 2017 (BOE número 127, de 29 de mayo de 2017), debe corregirse en el siguiente sentido:

Página: 43292.

En el encabezamiento, donde dice: «Resolución de 10 de abril de 2017, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 10 de febrero de 2017, debe de decir: «, Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 10 de febrero de 2017».

En el pie de firma, donde dice: «Madrid, 10 de abril de 2017.—El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sanchez de Cueto», debe decir: «Madrid, 16 de mayo de 2017.—El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sanchez de Cueto».

Contra la presente Resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 29 de mayo de 2017.—El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X